

8



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 15 de Julio de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** RUT. N° **12.786.232-K**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé y por la otra don **JUAN HERRERA LEIVA**, cédula nacional de identidad N° **10.192.172-J**, domiciliado , nuevo amanecer N°215, comuna de Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE** y **MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesidad de la contratación de los servicios de amplificación para campeonato de cueca Adulto Mayor 2015, de la comuna de Hualañé. El día 18 de julio del 2015, desde las 13:00 hasta 18:00 horas, en el gimnasio municipal San José donde tiene que incluir: 02 caja aérea RCF de 1200 watt, 03 caja MAKIE de 950 watt, 02 cajas LEXEM de 400watt, Microfónia, cable y pedestales todos los necesarios, mesa SOUND CRAF de 24 canales y computador. Para este cometido se contratan los servicios de don **JUAN HERRERA LEIVA**.

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

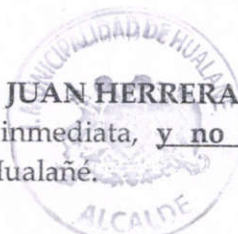
TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Relacionador Publico, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato.

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de \$130.000.-(ciento treinta mil pesos), Impuesto Incluido , dicha prestación de servicios se realizará el día 18.07.2015, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Orden de Compra, Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato durará desde el día 18.07.2015.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don **JUAN HERRERA LEIVA** no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **JUAN HERRERA LEIVA** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados



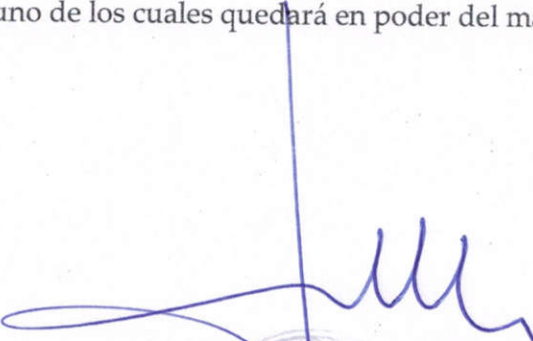
Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de sentencia de fecha 30 de noviembre de 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECIMO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del mandatario.


JUAN HERRERA LEIVA


CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE


LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

